

BAQUEDANO, 23 DIC 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2756

VISTOS:

1. La Resolución N° 1477 del Servicio de Salud, de fecha 15 de junio del año 2010 que aprueba Convenio de Salud "Mejoría de la Equidad en Salud Rural, para Atención Primaria Municipal año 2010".
2. El Decreto Exento N° 1317 de fecha 12 de julio del año 2010, que aprueba convenio denominado Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, para atención Primaria Municipal año 2010, suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Johanna Alejandra Herrera Mussini, de fecha 01 de diciembre del año 2010.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la municipalidad y doña Johanna Alejandra Herrera Mussini, R.U.T. N° 13.418.889-8, para que pueda realizar Talleres Educativos, Charlas motivaciones, gestionar y coordinar las diferentes actividades, en el convenio de salud "Mejoría de la Equidad en Salud Rural para atención Primaria Municipal año 2010, suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud Antofagasta, por el monto único de \$ 200.00 (doscientos mil pesos), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre del año 2010, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-50 "Programa Mejoría en la Equidad en la Salud Rural, para atención Primaria Municipal, año 2010".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
SHEYLA VALDIVIA DOMINGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

[Signature]
SVV/SVD/SAP/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGION DE ANTOFAGASTA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Baquedano, a 01 de diciembre del año 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde don José Agustín Guerrero Vengas, R.U.T. N° 8.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, estación Baquedano de la comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra, doña Johanna Alejandra Herrera Mussini, R.U.T. N° 13.418.889-8, de Profesión Educadora de Párvulos, estado civil soltera, nacida el 08 de febrero del año 1978, con domicilio en calle Ingeniero Hyatt N° 9557, Villa Los Chañares, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO: En cumplimiento del convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio de Salud de Antofagasta, denominado "Mejoría de la Equidad en Salud Rural", aprobado por resolución N° 1477, de fecha 15 de junio del año 2010 del Servicio de Salud Antofagasta y decreto alcaldicio N° 1317, de fecha 12 de julio del mismo año que aprueba el convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Sierra Gorda, contrata los servicios profesionales de doña Johanna Alejandra Herrera Mussini, quien se obliga a realizar los servicios para la municipalidad:

- a) Realizar Talleres Educativos enfocados a un estilo de vida saludable
- b) Realizar charlas motivacionales enfocadas al autoestima del grupo familiar, basado en el vínculo afectivo del padre, madres e hijos.
- c) Gestionar y coordinar las diferentes actividades educativas programadas.

TERCERO: En cumplimiento de las obligaciones contraídas la prestadora de servicios, realizará su funciones en las localidades de Baquedano y Sierra Gorda con un total de 18 hrs. semanales. El horario se determinará libremente por las partes, sin embargo, deberá necesariamente sujetarse a las necesidades del servicio.

CUARTO: Como retribución a los trabajos encomendados, la Municipalidad pagará a la Prestadora de Servicios, la cantidad única de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), impuestos incluidos el que será retenido por la municipalidad para su posterior cancelación a la Tesorería General de la República. Dicho pago se realizará mensualmente contra boleta de servicios que el Prestador de Servicios emitirá a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, acompañado de un informe que de cuenta de las acciones realizada en el mes y que cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador del Área Traspasada de Salud de la Municipalidad

QUINTO: El presente contrato se inicia a partir del día 01 de diciembre del año 2010 y su duración será hasta el día 31 de diciembre del mismo año, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle termino, en tal caso, la parte interesada deberá informarlo por escrito a la contraparte, con a lo menos 5 días de anticipación.

SEXTO: El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento por parte del Prestador de Servicios

SEPTIMO: Se firma el presente contrato en quintuplicado, quedando un ejemplar para el prestador de servicios, y cuatro para la Municipalidad, dejando constancia que para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes, acuerdan dar competencias a los Tribunales de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO: La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


JOHANNA HERERRA MUSSINI
R.U.T. N.º 13.418.889


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE


JGV/KBN/SAP/oll.